



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1910 -2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho.

25 AGO. 2023

VISTO;

El informe N° 382-2023-GRA-GG/GRI-SGO/JCGS-RO, Resolución Directoral N° 1317-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, Decreto N° 15898-2023-GRA/ORADM-ORH; y demás documentos adjuntos en seis (06) folios, sobre modificación del acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1317-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 15 de junio del 2023, se contrató los servicios personales del Ing. **MARCO ANTONIO ORE VILLANUEVA**, para desempeñar las funciones del cargo de Especialista en Estructuras y Obras de Arte, para la ejecución de la Meta: 138 "Mejoramiento de la Carretera con Asfalto Tramo Centro Poblado de Carmen Alto, Distrito de Carmen Alto, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", por el periodo del 08 de junio al 06 de agosto del 2023;

Que, mediante informe N° 382-2023-GRA-GG/GRI-SGO/JCGS-RO de fecha 16 de agosto del 2023, el Residente de Obra, solicita la modificación de Fuente de Financiamiento en el acto administrativo citado, el cual se desprende del primero y tercer artículo de la citada Resolución Directoral, donde se ha consignado Fuente de Financiamiento 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 26.23.24, **DEBIENDO MODIFICARSE A "00 RECURSOS ORDINARIOS" 26.23.24**, modificatoria que no desnaturaliza la finalidad sustancial del acto administrativo, por cuanto el objeto de la referida Resolución Directoral, deviene en extender y dar continuidad el contrato temporal de servicios personales del administrado;



Que, el artículo 212 Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, prevé la rectificación de error material o aritmético, pueden ser modificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, de manera que el cambio de términos, montos, consignados en los citados actos resolutivos no afecten sustancialmente la finalidad de la decisión;

Que, estando los actuados y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley No 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Texto Único Ordenado de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 095-2023-GRA/GR y 096-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el primero y tercer artículo de la parte Resolutiva de las Resolución Directoral N° 1317-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha de 15 de junio del 2023, donde se resuelve contratar bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, los servicios personales del Ing. **MARCO ANTONIO ORE VILLANUEVA**, para desempeñar las funciones del cargo de Especialista en Estructuras y Obras de Arte; en el acto administrativo citado, se ha consignado Fuente de Financiamiento 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 26.23.24, **DEBIENDO MODIFICARSE A "00 RECURSOS ORDINARIOS" 26.23.24**, al amparo del artículo N° 212° Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dejando firme y subsistente todos los demás extremos de la referida Resolución Directoral.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaria General la notificación del presente acto administrativo al interesado, y las instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ORH/ajqa



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Gabriela Cervero
Abog. Gabriela Cervero Esparza
Jefa de la Oficina de Recursos Humanos